

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021-2023

INFORME FINAL

EXPEDIENTE 042 -2021-2022-CEP-KIFP-CR

RESOLUCIÓN FINAL

En la ciudad de Lima, a los ocho días del mes de agosto de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su vigésima Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Oscar Zea Choquechambi, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y, Elías Marcial Varas Meléndez. Con licencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón e Isabel Cortez Aguirre.

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 La denuncia tiene como base, los reportajes periodísticos de Frecuencia Latina y Panamericana televisión, en las que se dio a conocer que los asesores del congresista Enrique Wong Pujada, son nombrados en cargos de confianza del aparato estatal, y que estos se deberían a la influencia por parte del parlamentario

II. ANTECEDENTES.

- 2.1 Con fecha 24 de marzo de 2022, el ciudadano Luis Alberto Álvarez de Paz, formula denuncia contra el congresista Enrique Wong Pujada por supuestamente haber intercedido y expresado el agradecimiento al ex ministro de Transportes y Comunicaciones Juan Silva Villegas, por la designación de su asesor principal como presidente del directorio de ENAPU.
- 2.2 La denuncia presentada el 24 de marzo de 2022 en un inicio fue devuelta al ciudadano, por no cumplir con anexar el documento nacional de identidad, que fue subsanado el 25 de marzo, considerándose por presentada la denuncia.
- 2.3 Con oficio N° Oficio N° 0300-01-RU811070-EXP 042-2021-2022-CEP-CR de fecha 09 de marzo de 2022, se le informó al congresista Enrique Wong Pujada, el inicio de la indagación preliminar de conformidad al artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1¹ del REGLAMENTO.
- 2.4 Con fecha 31 de marzo de 2022, se recibió el Oficio 053-2022-FENTENAPU suscrito por el señor Víctor Castillo Ríos – Secretario General y otros; el mismo que refiere su derecho de petición dirigido al Presidente de la República, proponiendo se considere al Doctor Manuel Alberto Talavera Valdivia como Presidente del Directorio de ENAPU S.A.

¹ Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la investigación es determinar si la conducta del congresista Enrique Wong Pujada, vulneró el CÓDIGO y el REGLAMENTO de Ética Parlamentaria u otra disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico y determinar si los hechos son pasibles de sanción.

IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

4.1 Documentos emitidos

N°	N° Documento de	Fecha	Asunto
1	Of. N° 0300-01-RU811070-EXP042-2021-2022-CEP-CR	25-03-2021	Se le informa al congresista Enrique Wong Pujada, el inicio de la indagación preliminar
2	Of. N° 0366-03-RU845995-EXP042-2021-2022-CEP-CR	10-05-2022	Al congresista Enrique Wong Pujada, notifica la resolución que da inicio a la investigación.
3	Of. N° Of. N° 0367-03-RU846002-EXP042-2021-2022-CEP-CR	10-05-2022	Al ciudadano Luis Alberto Alvarez Paz, notifica la resolución que da inicio a la investigación, en contra el congresista Enrique Wong Pujada.
4	Of. N° 0417-03-RU863208-EXP042-2021-2022-CEP-CR	31-05-2022	Al congresista Enrique Wong Pujada citación audiencia para el 13 de junio
5	Of. N° 0418-03-RU863214-EXP042-2021-2022-CEP-CR	31-05-2022	Al ex Ministro Juan Silva Villegas citación audiencia para el 13 de junio
6	Of. N° 0442-03-RU870004-EXP042-2021-2022-CEP-CR	07-06-2022	Al congresista Enrique Wong Pujada reprogramación a audiencia para el 13 de junio

7	Of. N° 0443-03-RU870006-EXP042-2021-2022-CEP-CR	07-05-2022	Al ex Ministro Juan Silva Villegas citación audiencia para el 13 de junio
---	---	------------	---

4.2 Documentos recibidos

N°	N° de Documento	Fecha	Asunto
1	Of. N° 660-808321-3-2021-2022-DGP-CR	25-03-2022	De Oficialía Mayor y corre traslado de la denuncia de parte del ciudadano Luis Alberto Alvarez de Paz
2	Of. 053-2022-FENTENAPU	31-03-2022	De la FENTENAPU, adjunta oficio N° 073-2021-FENTENAPU, dirigido al presidente de la República José Pedro Castillo Terrones.
3	Doc. s/n	15-06-2022	Documento de descargos del congresista Wong y adjunta anexos.
4	Doc s/n	19-07-2022	Del congresista Wong, adjunta transcripción de la comisión de fiscalización
5	Of. N° 095-2022-FENTENAPU	04-07-2022	El FENTENAPU, adjunta oficio N° 073-2021-FENTENAPU, dirigido a Pedro Castillo Terrones, presidente de la República.

V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N° 0366-03-RU845995-EXP042-2021-2022-CEP-CR, se notificó la Resolución N° 01/EXP. N° 042-2021-2022/CEP-CR al congresista denunciado, que aprobó con 12 votos a favor de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Angel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Javier Rommel Padilla Romero, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez, con 02 votos en contra de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos y Hitler Saavedra Casternoqué y cero abstenciones declarar: **PROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 042-2021-2022/CEP-CR; presentada por el ciudadano LUIS ALBERTO ALVAREZ DE PAZ, contra el congresista **ENRIQUE WONG PUJADA**; por presunta infracción a los artículos 3 y 4° literales a. b. d. del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3° literales g) y j), el artículo 5, literal b) y g), el artículo 6°, literal b), c) y h) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, en consecuencia, se ordena su **INICIAR INVESTIGACIÓN**, conforme al REGLAMENTO de la COMISIÓN.

VI. MARCO NORMATIVO

Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 3. Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

(...)

- a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.
- b. Abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones

(...)

- c. No pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas.

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 3. Principios

Los congresistas en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

g) Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

j) Integridad: Debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 5° Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del código, los siguientes puntos:

(...)

b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.

(...)

g. Debe actuar con neutralidad, absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en sus vinculaciones con personas e instituciones.

Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

b. Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.

c. Realizar cualquier acto u omisión con finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

[...]

h. Otros actos considerados por la normatividad penal vigente como actos de corrupción.

VII.- IMPUTACIÓN

7.1 Al congresista se le imputa el haber intercedido e influenciado en el nombramiento de su asesor congresal, en cargo de confianza en dependencia adscritas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como presidente del directorio de ENAPU S.A.

7.2 Por lo anterior; se le imputa haber vulnerado los artículos 3 y 4° literales a. b. d. del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3° literales g) y

j), el artículo 5, literal b) y g), el artículo 6°, literal b), c) y h) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

VIII.- ANÁLISIS

8.1 El domingo 13 de marzo, el programa dominical Panorama, emitió un reportaje, sobre las visitas de varios congresistas a los diferentes Ministerios, uno de los congresistas al que se hace referencia en el reportaje es al congresista Enrique Wong Pujada, quien realizó varias visitas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las que aparentemente no sólo habría ido para cumplir labores de representación acompañando a los sindicatos, sino también con la intención de favorecer a una tercera persona; tal como señala el reportaje, ya que el mismo congresista indicó que el asesor principal de su despacho congresal Manuel Talavera Valdivia es hoy también el presidente del Directorio de ENAPU, es decir que su asesor principal no solo es un trabajador más, si no que pertenece a su círculo más cercano, pues lo considera su amigo como lo afirma en el reportaje, quien a su vez también lleva la contabilidad de su clínica.

8.2 En el reportaje de Panorama la periodista entrevistó vía telefónica al asesor principal Manuel Talavera Valdivia y al mismo congresista denunciado, a continuación, se hace una transcripción de una parte del reportaje que llama la atención:

Periodista: *el señor Manuel Talavera ¿qué cargo tiene en su despacho y desde cuándo?*

C. Wong Pujada: *ah no él es asesor desde el 28 de julio, él es asesor y ha sido asesor mío cuando estuve de congresista del 2011-2016, tiene mucha experiencia.*

Periodista: *¿y ha sido contador también de su clínica?*

C. Wong Pujada: *Me apoya como amigo, pues, me apoya no es cierto, me apoyaba en la contabilidad, porque la clínica tiene sus propios contadores.*

Periodista: *y digamos ¿usted lo apoyado en este nombramiento como presidente del directorio de ENAPU?*

C. Wong Pujada: *en parte si (...)*²

- 8.3 Con esta declaración y afirmación se colige que el congresista Enrique Wong Pujada ha intervenido de manera directa en la designación de su asesor de despacho congresal Manuel Talavera Valdivia, como presidente del Directorio de ENAPU, es decir aprovechó su cargo de congresista y vicepresidente del Congreso de la República para favorecer a su amigo y asesor congresal Manuel Alberto Talavera Valdivia.
- 8.4 En otro reportaje realizado por el programa Punto Final y emitido el 22 de marzo de 2022, también se hace mención a las visitas que el congresista Enrique Wong Pujada había realizado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según el reportaje, el parlamentario acudió a la cita con el entonces Ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Juan Silva Villegas, el 11 de enero del 2022, para agradecer la designación de una persona de confianza y amigo.
- 8.5 En el reportaje de frecuencia latina, el congresista Enrique Wong Pujada señaló que la designación de su asesor principal como Presidente del Directorio de ENAPU, se debió al pedido realizado por la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, y no por su persona; sin embargo, se puede observar en la imagen, extraída del reportaje que el parlamentario acude nuevamente a las instalaciones del

² El subrayado y aumento de letra es propio

Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 11 de enero de 2022; es decir, 20 días después de la publicación del Acuerdo de Directorio N° 003-2021/011-FONAFE, en el que se nombra a Manuel Alberto Talavera Valdivia como Presidente del Directorio de ENAPU S.A.; para agradecerle al Ministro de Transportes y Comunicaciones por el nombramiento de uno de sus hombres de confianza según él mismo refiere.

- 8.6 Si, la propuesta hubiera sido efectuada por la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, serían sus representantes quienes deberían haber acudido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para agradecer directamente al ministro de ese entonces Juan Francisco Silva Villegas; y no como se evidencia del citado reportaje, que demuestra que congresista denunciado es quien agradece, con lo que se confirma que el nombramiento se debió a un pedido solicitado por el propio congresista y no a un tema de meritocracia y/o a solicitud de un gremio.



- 8.7 Se aprecia además que la designación de su asesor principal, contador y amigo (*tal como el propio congresista denunciado se refiere al hablar de su asesor Talavera Valdivia*) no sería la única, si no que existiría probablemente más de dos propuestas realizadas por el congresista Enrique Wong Pujada en puestos de confianza en el actual Gobierno, como señala en el reportaje.
- 8.8 Con oficio N° 053-2022-FENTENAPU, los dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, hicieron llegar a la Comisión de Ética un documento en el que señalan que fueron ellos los que propusieron una terna al presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, y en ella se propone dentro de otros al asesor principal del despacho del congresista denunciado Manuel Alberto Talavera Valdivia, como presidente del Directorio de ENAPU, de acuerdo al oficio N° 073-2021-FENTENAPU, del 12 de octubre del 2021, que obra en el expediente.
- 8.9 Con oficio N° 0451-03-RU871225-EXP042-2021-2022-CEP-CR, la comisión solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que remita información con carácter de urgente:
- 1) Copia y relación de documentos remitidos en los últimos 03 años, por la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos - FENTENAPU, dirigidas al Ministro de Transportes y Comunicaciones, mediante los cuales haya hecho llegar propuestas o ternas para ocupar cargos de confianza en las empresas que dependen de su sector.
 - 2) Copia y relación de otros documentos remitidos por otros sindicatos o federaciones relacionados a las empresas de su sector, en las que presentan propuestas o ternas para ocupar cargos de confianza, en los últimos 03 años.

- 3) Copia y relación de documentos que los ministros de Transportes y Comunicaciones en los últimos 03 años, hayan enviado al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial, proponiendo a candidatos para ocupar cargos de confianza en las empresas que dependen del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y
- 4) Relación de ingresos a las oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, indicando fecha, hora, funcionario y oficina que visitaron las siguientes personas.

8.10 El 15 de junio de 2022, el congresista Wong Pujada, hizo llegar a la Comisión de Ética sus descargos sobre las imputaciones realizadas en la denuncia. En el primer punto del documento señala que la Comisión le abrió investigación solo por el hecho de cumplir con su labor, como lo establece el artículo 23° literal f) del Reglamento del Congreso: ***"De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública³, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad"***; en este extremo se debe señalar que el congresista no represento los intereses

³ El subrayado es propio

de una organización, sino sus propios intereses particulares, al afirmar en el reportaje que el si había apoyado el nombramiento de su asesor; a continuación se transcribe el extracto del reportaje donde el congresista admite su intervención en el cuestionado nombramiento **"Periodista: y digamos ¿usted lo apoyado en este nombramiento como presidente del directorio de ENAPU?. Congresista Wong Pujada: en parte SI (...)"**⁴

8.11 Si bien es cierto el congresista cita el artículo 23 literal f), del Reglamento del Congreso de la República, en torno a la función de representación, obvia la parte pertinente del citado artículo que señala: **"(...) Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.** Como se observa del artículo citado por el mismo congresista, la función de representación no incluye el promover actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona u otros, en el caso concreto se evidencia fehacientemente que hay una vulneración al propio Reglamento del Congreso de la República, que es la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al influir en el nombramiento de su amigo y asesor principal de su despacho congresal como presidente del directorio de ENAPU S.A.

8.12 Entre otros puntos de sus descargos, también indicó que el secretario General de la Federación Nacional entregó copia del documento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sobre propuesta de terna) quien tomó la decisión, sin que exista ninguna gestión, pedido o sugerencia por parte del Congresista, señaló que adjunta el documento sin embargo este no obra en los descargos como anexos; en este punto

⁴ El subrayado y aumento de letra es propio

se debe precisar que la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, hizo llegar mediante oficio N° 073-2021-FENTENAPU, del 12 de octubre de 2021, al presidente de la República Pedro Castillo Terrones la terna en la que incluyen el nombre del señor Manuel Talavera Valdivia como presidente del directorio de ENAPU S.A., sin embargo, lo que llama la atención que este pedido fue directamente al Presidente de la República y no al Ministro de Transportes y Comunicaciones quien es el encargado de las propuestas, además de ello ese documento fue recibido el 12 de octubre y sólo 4 días después, el 16 de octubre el ex ministro Juan Silva Villegas remitió a FONAFE el curriculum vitae y declaración jurada de no tener incompatibilidad para acceder al cargo, del señor Manuel Alberto Talavera Valdivia.

- 8.13 También el congresista señaló en los reportajes que fue su despacho quien traslada el pedido del Sindicato o de la Federación, porque según refirió él mismo congresista siempre tenía cercanía a los sindicatos, sin embargo, el congresista no acreditó hasta el cierre del presente informe documento alguno que corrobore que el mismo sindicato solicitó al congresista, que actúe cumpliendo su función de representación.
- 8.14 En las declaraciones el congresista Enrique Wong Pujada manifestó en los reportajes, que fue el mismo ministro Juan Silva Villegas que reconoció que dentro de su equipo congresal trabaja personal de amplia trayectoria, situación que resulta extraña, teniendo en cuenta la existencia de profesionales competentes que pudieran haber ocupado el puesto en mención, cumpliendo para este caso la normatividad vigente.
- 8.15 Así mismo, en el reportaje de Punto Final también se apreció que existen documentos que diferentes sindicatos hicieron llegar al despacho del congresista Enrique Wong Pujada, en las que aparentemente estarían

solicitando que, a través de él, se nombre a funcionarios de confianza en cargos estratégicos del Gobierno.

- 8.16 Una vez designado el asesor principal del congresista Wong Pujada y después de las fiestas de fin de año, el parlamentario regresa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 11 de enero de 2022, para agradecer la designación de su personal de confianza, ante éste hecho se puede advertir que, si hubiese sido un pedido expreso del sindicato, serían ellos los más interesados en expresar el agradecimiento directamente al Ministro, pero de las imágenes mostradas en los reportajes, solo se hace presente el congresista sin la compañía de ningún representante sindical.
- 8.17 Con oficio N° 095-2022FENTENAPU del 04 de julio, la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, hizo llegar a la comisión de Ética copia del documento que hicieron llegar al presidente de la República y no al Ministro de Transportes y Comunicaciones como señaló el oficio al que se hace referencia, por lo tanto, no se tiene evidencia de que el pedido haya llegado directamente al ex Ministro.
- 8.18 En la audiencia del 27 de junio se presentó el ciudadano que realizó la denuncia el señor ÁLVAREZ DE PAZ, Luis Alberto; y, en su declaración ratifico la denuncia. A continuación, se transcribe parte de su intervención:
- “Señora presidenta de la Comisión de Ética del Congreso, muy buenas noches; y a todos los integrantes de la Comisión de Ética. Más que una denuncia, es una indignación ciudadana en contra del congresista Enrique Wong Pujada, es que se trata de la denuncia que aparecieron en dos programas televisivos por tráfico de influencias, y nada menos, que todos los peruanos entendemos***

que el primer poder del Estado es el Congreso, ¿y quiénes lo representan?, es la Presidenta y sus vicepresidentes, y el congresista Wong es el segundo vicepresidente.

De tal manera, que tiene una posición privilegiada para realizar gestiones fuera de lo que establece el Reglamento de los congresistas y él lo ha aceptado en estos reportajes, aceptando que sí ha hecho la gestión para que su asesor principal sea nombrado presidente de Enapu".

(...)

"Entonces, todo esto sumado a las cosas que hace el congresista, deben ser tomadas en cuenta y merituadas para recibir una sanción acorde a lo que establece el Congreso, y de ser posible, en los mecanismos constitucionales que establece el mismo Congreso, no soy abogado, realizar una denuncia constitucional para su desafuero, porque el señor congresista a mí entender y seguro de muchos ciudadanos del Perú no debe continuar un minuto más en el Congreso de la República.

Eso es lo que he venido a decir, señora presidenta, y le agradezco la invitación para poder hacer pública mi voz, que debe ser la voz de millones de peruanos, hay que dejar de lado la mala imagen de algunos congresistas, y creo que el congresista, quien lo tengo presente, debe ser sancionado con la máxima sanción que establece la Comisión de Ética, y le pido, por su intermedio, que se vean los mecanismos constitucionales para pedir su desafuero del Congreso de la República."⁵

- 8.19 Con Oficio N.º 0442-03-RU870004-EXP 042-2021-2022-CEP-CR, se citó al congresista Wong Pujada a la audiencia que se llevó a cabo el 27 de junio de los corrientes a fin de brindar su declaración y alegatos finales

⁵ Copia de la transcripción del Congreso de la República

respecto a la denuncia de parte formulada por el ciudadano Luis Alberto Álvarez de Paz.

8.20 En su intervención ratificó lo dicho en el documento de sus descargos presentados a la Comisión el 15 de junio, además de ello declaró lo siguiente:

“Por otro lado, quiero señalar que sí he acudido en diversas oportunidades al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en compañía de dirigentes sindicales de Enapu y Corpac, de asociaciones de organizaciones populares, alcalde distrital de Ventanilla y funcionarios del gobierno regional, para mediar en la diversa problemática de estos, en estricto cumplimiento de mis deberes funcionales detallados en el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso.

Nunca asistí solo, presidenta, siempre estuve acompañado por los miembros de los sindicatos, el sindicato de Corpac, sindicato que cuando hubo posibilidad de evitar la huelga que trajo muchas consecuencias, porque el secretario general de los controladores de vuelo no es asesor mío; y, sin embargo, en esa denuncia me incluyen que es asesor mío. Yo no lo he nombrado, él es el secretario general del sindicato de los controladores de vuelo.”⁶

8.21 De lo dicho por el congresista que nunca asistió solo hablar con el ex ministro, se le exhibieron en el proyector durante la sesión, las capturas de pantalla de su visita al Ministerio y que reconozca a las personas que estaban en dicha reunión, el mismo congresista identificó a cada uno de ellos, quedando en evidencia que no fue acompañado por ningún miembro del sindicato.

⁶ Copia de transcripciones del Congreso de la República.

- 8.22 También declaró en la misma audiencia lo siguiente: ***"Igualmente, presidenta, cuando se le agradeció al ministro de transportes fue por el apoyo que nos dio por Gambetta, una de las avenidas principales del Callao que se había destruido, y él había ayudado a solucionar en parte, porque Gambetta es muy importante porque comunica por la Panamericana Norte con al Callao, y al tener una sola vía era una congestión enorme"***. Sin embargo, en el audio que se escuchó al congresista denunciado, que asistió a la reunión con el Ministro de Transportes y Comunicaciones fue, para agradecer el nombramiento de su asesor principal y amigo, más no por el apoyo a Gambeta, clara contradicción que llegamos a la convicción que su presencia en el despacho ministerial fue en agradecimiento por el nombramiento de su asesor principal de su despacho congresal.
- 8.23 Con Oficio N.º 0443-03-RU870006-EXP 042-2021-2022-CEP-CR, se invitó al señor Juan Silva Villegas, ex Ministro de Transportes y Comunicaciones, notificación que se hizo llegar por correo electrónico y por WhatsApp, el mismo que confirmo en un inicio que podría asistir a la sesión de la comisión de forma virtual, sin embargo, como ya es de conocimiento público, el ex ministro esta en calidad de no habido, por ser requerido por la justicia.
- 8.24 Por otro lado, el congresista Wong Pujada hizo, llegar el 19 de julio un documento en la que adjunta la transcripción de la sesión de fiscalización en la que participó el ex ministro Juan Silva Villegas y a la intervención del congresista denunciado sobre si hubo alguna injerencia por parte de él ante el ministerio, el señor Silva Villegas respondió. ***"pero las cosas claras, ha sido un trabajo conjunto, yo siempre he sido y cuando viene acá al congreso, también les dije, trabajamos en equipo, yo soy una de esas personas que trabaja en equipo y por eso se les ha hecho la invitación, yo no encuentro ningún delito"***

que ellos hayan participado, que hayan venido preocupados por sus problemas de sus gremios, por problemas de sus comunidades etc., eso es válido⁷. De esas declaraciones el ex ministro no niega la injerencia del congresista Wong Pujada en la designación del asesor congresal como presidente del directorio de ENAPU.

- 8.25 En este sentido el congresista Enrique Wong Pujada, al haber influido en la designación de su asesor principal del despacho congresal, ante el Ministro de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de congresista de la República, ha favorecido a su amigo para que este fuera nombrado como presidente del directorio de ENAPU, en este sentido la influencia que una autoridad, funcionario público o particular ejerza sobre otra autoridad o funcionario público para que dicten una determinada resolución que suponga un beneficio económico, configura el delito de tráfico de influencias. El tráfico de influencias tipificado en el artículo 428 del código penal señala **"El funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaleándose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, incurrirá en las penas de prisión de seis meses a dos años, multa del tanto al duplo del beneficio perseguido u obtenido e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de cinco a nueve años. Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior."**

⁷ Transcripción de la comisión de Fiscalización

IX. CONCLUSIONES

- 9.1 El congresista Enrique Wong Pujada, al haber actuado en contra los principios y buenas conductas, ha transgredido el artículo 4° literales a, b y c, porque su comportamiento atenta contra las buenas costumbres, además de haber gestionado acciones ajenas a su labor parlamentaria, al haber influenciado en la designación de su asesor principal y al realizar trámites personales en favor de su amigo Manuel Alberto Talavera Valdivia.
- 9.2 Se ha corroborado a través del video de los reportajes que el congresista Enrique Wong Pujada asistió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el 11 de enero de 2022, para agradecer la designación de su asesor principal Manuel Alberto Talavera Valdivia, como presidente del directorio de ENAPU.
- 9.3 Se ha corroborado que el congresista asistió de manera personal y no acompañado de algún miembro del sindicato a la reunión con el ex ministro Juan Silva Villegas, lo que desvirtúa lo dicho en la audiencia que él siempre va acompañado de algún representante del sindicato.
- 9.4 No se ha corroborado que el pedido de la Federación Nacional de Trabajadores de la Empresa Nacional de los Puertos- FENTENAPU se hiciera al Ministro de Transportes y Comunicaciones, sólo se tiene información del pedido que realizaron al presidente de la República José Pedro Castillo Terrones.
- 9.5 El congresista Enrique Wong Pujada, ha vulnerado el artículo 3° literales g, del Reglamento del Código de Ética, al no haber actuado con responsabilidad porque sus conductas públicas perjudican la imagen del Congreso de la República.

- 9.6 El congresista Enrique Wong Pujada, ha vulnerado el artículo 5° literales b y g, del Reglamento del Código de Ética, porque con su actuación no respeta la investidura parlamentaria al no guardar una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Además de no actuar con neutralidad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, por haber procurado la designación de una de las personas más cercanas a su círculo social y laboral.
- 9.7 De todo lo anteriormente se concluye que el congresista Enrique Wong Pujada, cometió actos de corrupción según el artículo 3° del código de Ética y el artículo 6° del Reglamento del mismo, al haber influido en la designación de su asesor principal Manuel Alberto Talavera Valdivia, como presidente del directorio de ENAPU, en su condición de congresista de la República, por lo tanto, ha cometido actos de corrupción, al obtener ventaja para un tercero promoviendo decisiones que afecten los intereses de Estado y actos que son considerados como delitos en la Ley Penal vigente.
- 9.8 Que, el congresista Enrique Wong Pujada, al haber influenciado ante una autoridad, sobre la designación de su amigo y asesor principal como presidente del directorio de ENAPU, ha cometido el delito de tráfico de influencias, en agravio del ESTADO, tipificado en el artículo 428° del Código Penal.
- 9.9 Que el artículo 23° literal f) del Reglamento del Congreso de la República señala: ***"(...) Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad."*** Por lo mismo el congresista al haber influenciado el nombramiento de su asesor principal, ha vulnerado la citada norma, al promover y conseguir privilegios en favor de un tercero.

X. RECOMENDACIONES

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N° 042-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **FUNDADA** la denuncia de Parte promovida por el ciudadano Luis Alberto Álvarez de Paz , se procedió a la votación, con el siguiente resultado **A FAVOR (08)**: Paredes Fonseca Karol Ivett, Agüero Gutiérrez María Antonieta, Alegría García Arturo, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín, Morante Figari Jorge Alberto, Padilla Romero Javier Rommel, Salhuana Cavides Eduardo, Torres Salinas Rosio, **EN CONTRA (01)** Portalatino Ávalos Kelly Roxana; **ABSTENCIONES (06)**: Zea Choquechambi Oscar, Aragón Carreño Luis Angel, Cerrón Rojas Waldemar José, Cruz Mamani Flavio, Saavedra Casternoqué Hitler, Varas Meléndez Elías Marcial, en consecuencia el Informe Final fue **APROBADO** por **MAYORÍA**. En mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 33 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN.

DECLARA FUNDADA la denuncia de parte presentada por el ciudadano Luis Alberto Álvarez de Paz en contra del congresista **ENRIQUE WONG PUJADA**, por la vulneración al Código de Ética y su Reglamento, en los artículos 3 y 4° literales a. b. d. del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3° literales g), el artículo 5, literal b) y g), el artículo 6°, literal b), c) y h) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y el artículo 23 literal f) del Reglamento del Congreso de la República.

Recomendar al pleno del Congreso de la República la sanción máxima, de 120 días de suspensión en el ejercicio del cargo estipulado en el artículo 14 numeral d) del Código de Ética Parlamentaria y el descuento de sus haberes de 120 días de legislatura.

Dispóngase su elevación al Pleno del Congreso para que proceda conforme a sus competencias

Remitir a la sub comisión de acusaciones constitucionales, copia de todo lo actuado en el EXP. N° 042-2021-2022-CEP-CR, conforme a la Constitución Política y Reglamento del Congreso de la República

Lima, 09 de agosto de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO FERNANDO
BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO

MARIA ANTONIETA
AGÜERO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ARTURO ALEGRIA GARCIA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN
ROJAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JUAN CARLOS LIZARZABURU
LIZARZABURU
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JORGE ALBERTO MORANTE
FIGARI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JAVIER ROMMEL PADILLA
ROMERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

KELLY PORTALATINO AVALOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

HITLER SAAVEDRA CASTERNOUÉ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSIO TORRES SALINAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ELIAS MARCIAL VARAS
MELÉNDEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN